



El primer paso, el más importante.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1461 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 08 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.557 de Presupuesto para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/1917 de 02 de Diciembre de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 20 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de San Miguel mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **ampliación de una Sala Cuna y un Nivel medio en el Jardín Infantil Villa Santa Fe, ubicado en Santa Fe N° 528, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$164.665.349.-

2.- Que la I. Municipalidad de San Miguel solicitó un aumento de obras, el cual fue aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, señalando que existe la disponibilidad presupuestaria para realizarla.

3.- Que con fecha 21 de octubre de 2013 las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$8.279.864.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$172.945.213.-**

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL para la ampliación de una Sala Cuna y un Nivel medio en el Jardín Infantil Villa Santa Fe, ubicado en Santa Fe N° 528, comuna de San Miguel, Región Metropolitana,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

En la ciudad de Santiago, a 21 de octubre de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña **Guida Rojas Norambuena**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, RUT N° 69.070.800-0, representada por su Alcalde don Julio Palestro Velásquez, Cédula de Identidad N° 7.024.003-3, ambos domiciliados Gran Avenida 3418, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:



El primer paso, el más importante.



SEGUNDO: Debido a que la I. Municipalidad de San Miguel ha solicitado un aumento de monto, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$8.279.864.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$172.945.213.-**

TERCERO: Debido a lo anterior se amplía el plazo de ejecución de obras en 124 días corridos a contar del 19 de Julio de 2013 fecha que corresponde al término de obras de acuerdo al contrato firmado por la Municipalidad con la empresa contratista a cargo de las obras.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de Junio de 2012.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Julio Palestro Velasquez para representar a la Municipalidad de San Miguel, consta en Acta de Proclamación de 22 de noviembre de 2012 del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA /FMC/mc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura (Vannia Zúñiga)
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes